

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 253-2015

10 JUN. 2015

Ingeniero
Fidel Castro Solórzano
Gerente General
Empresa Pública Empresa Municipal de
Agua Potable y Alcantarillado de Ambato
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 9 de junio de 2015, visto su oficio EP-EMAPA-A-GG-0331-2015, con el cual remite el proyecto de "Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos sobre Tributos Locales Administrados por la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato (EP-EMAPA-A)"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y CONSIDERANDO:

- Que el inciso segundo del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; establece que "los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados"
- Que, existe la inquietud expresada por la señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón, respecto de la aplicación del artículo 322 de la Ley Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en virtud de que el proyecto de "Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos sobre Tributos Locales Administrados por la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato (EP-EMAPA-A)" no cuenta con la exposición de motivos;
- Que, es criterio del Dr. Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal que, la presente Ordenanza, sin embargo de cumplir con todas las formalidades conforme a la Ley de Remisión de Intereses, no cuenta con la exposición de motivos, razón por la cual es necesario la aplicación del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESOLVIÓ

10 JUN. 2015

Devolver el proyecto de "Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos sobre Tributos Locales Administrados por la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato (EP-EMAPA-A)" a la gerencia de la Empresa citada, a fin de que para la próxima sesión del Concejo Municipal, presente el proyecto de Ordenanza con la exposición de motivos, conforme lo determina el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa a su aprobación en primer debate. - Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente
c.c. Alcaldía
Sonia Cepeda
2015-06-09

Sec. Ejec. Alcaldía

Asesoría

Archivo

RC.